

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-269-95

La Paz, 15 de Agosto de 1995

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Impuestos Internos, mediante Resolución Administrativa N° 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, ha establecido normas para la aplicación del IVA en el Sector Minero Metalúrgico, sobre la compra - venta interna de minerales y metales y la utilización de un nuevo tipo de nota fiscal denominada "Autofactura".

Que, la precitada norma legal en su numeral 6, ha establecido un cronograma de vencimientos del Impuesto al Valor Agregado, señalando el 15 de mayo de 1994 como vencimiento para los períodos de diciembre de 1993 y enero de 1994.

Que, los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado del Sector Minero Metalúrgico, así como la Secretaría Nacional de Minería y Metalurgia, han solicitado la postergación de los vencimientos mencionados.

Que, en virtud a las solicitudes mencionadas se hace necesario conceder la prórroga solicitada.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 127 del Código Tributario.

RESUELVE:

Modificar el numeral 6 de la Resolución Administrativa N° 05-25-94 de 4 de febrero de 1994, estableciendo los siguientes vencimientos:

Períodos diciembre/93 y enero/94 al 15 de septiembre de 1995, períodos febrero y marzo/94 el 15 de octubre de 1995, períodos abril y mayo/94 el 15 de noviembre de 1995, períodos junio y julio/94 el 15 de diciembre de 1995, períodos agosto y septiembre/94 el 15 de enero de 1996.

Regularizándose el pago de este impuesto desde los últimos períodos mencionados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.